GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓN TERRITORIAL
GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA
Delegació Territorial del Govern Valencià
C/ Mayor, 78
12001 CASTELLÓN
Tel. 964 35 82 37
Fax 964 35 80 68

CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Hora

Data - 7 JUL. 2004

EIXIDA Nº 39335

Major, 78 - 12001 CASTELLÓ

Registre

VICENTA DEL RIO DÍAZ
Paseo Buenavista nº 40, 6ºA
12100 - Castelló de la Plana/Castellón

En el día de la fecha, esta Dirección General de Justicia ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud presentada a fin de que la entidad **ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN "ALCER"** sea inscrita en la sección cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana como Entidad de Voluntariado

Visto que en el expediente figura la documentación requerida y el estatuto de la entidad de voluntariado, y que de dichos documentos se deducen los siguientes

HECHOS

Que el estatuto de la entidad contiene los extremos exigidos por el artículo 11 de la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, en concreto las condiciones de admisión y pérdida de la condición de persona voluntaria, los derechos y deberes de las personas voluntarias conforme a lo establecido en dicha ley, y los principios que han de regir las relaciones entre la entidad y sus personas voluntarias, así como los mecanismos de participación en su entidad.

Vistos los hechos mencionados, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, el Decreto 181/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, y el Decreto 113/2003, de 11 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

2.- Se han cumplido las disposiciones vigentes en la tramitación de este expediente y esta Dirección General de Justicia es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3.- La entidad denominada **ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN "ALCER"** cumple los requisitos señalados por las disposiciones mencionadas para ser inscrita como Entidad de Voluntariado.

Por todo lo cual, conforme a los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

Inscribir la mencionada entidad en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número **CV-04-037168-CS.**

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna".

Lo que con remisión de un ejemplar de su Estatuto de Entidad de Voluntariado le notifico a Vd. para su conocimiento y el de la Entidad que representa.

Castellón, a 6 de julio de 2004
EL DIRECTOR TERRITORIAL

GENERALITAT VALENCIANA

Juan Ramón Barberá Ibañez